



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO TURBIO, 21 MAR. 1997

VISTO:

El expediente N° 00487-UARG- y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota N°012/97 de la Sra. Jefa de la Biblioteca Malvina Perazo de la Unidad Académica Río Gallegos, quien propone la adquisición de software Sistema Biblo, el cual está dedicado a la informática documental;

Que dicha solicitud está avalada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que la utilización de dicho material tiene por objeto unificar y mejorar la gestión administrativa de las Bibliotecas, integrando de esta manera un sistema de información documental entre todas las Unidades Académicas de la Universidad;

Que tal lo informado por el Secretario de Hacienda y Administración al haber finalizado el ejercicio 1996, todos los fondos no ejecutados en el citado ejercicio caducan y pasan a formar parte del Fondo Universitario, los que sumados a los fondos nacionales, provinciales y recursos propios de 1997 deben ser distribuidos por acuerdo del Consejo Superior en oportunidad de la elaboración del Presupuesto;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones produce despacho favorable;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la liberación de los fondos solicitados por la Jefa de la Biblioteca Malvina Perazo de la Unidad Académica Río Gallegos, por la suma de mil seiscientos pesos (\$1600.-) para la adquisición de software Sistema Biblo.

ARTICULO 2º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FINALIDAD 3:Cultura y Educación - FUNCION 4. Educación Superior Universitaria- Programa de Educación Universitaria Inciso 4, Partida Principal 8, Partida Parcial 1: Programas de Computación del Ejercicio 1997.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

003

ES CORRI